

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), remitimos la siguiente información para su debida publicación en la página WEB.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
ARTÍCULO DEL RACP	Artículos 13 y 37 del Libro IV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP).
SOLICITANTE:	COPA AIRLINES, S.A.
OBJETO:	Reparaciones Mayores sin necesidad de recibir una aprobación previa de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, y una vez finalizada dichas reparaciones y/o alteraciones mayores, la información sobre las mismas será enviada a la AAC para su proceso.
TÉRMINO:	Dos (2) años a partir de su notificación.